



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 19 DE AGOSTO DE 1996

Número 192

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios acordando la celebración de nuevas ediciones de cursos incluidos en el Plan de Formación Continua de 1996. 9019

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Edicto. Expediente 185/95. 9020
Edicto. Expediente 114/95. 9020
Edicto. Expediente sancionador número V/P 4/92. 9020
Edicto. Expediente 30/95. 9020
Edicto. Expediente 39/94. 9021

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio. Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios. 9021
Anuncio. Publicación de Organización Profesional: Local de Empresarios. 9021
Anuncio. Publicación de Organización Profesional: Asociación Regional de Trabajadores. 9021

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 901/96. 9022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 900/96. 9022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 899/96. 9022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 898/96. 9022
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 217/96. 9023
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 43/96. 9023
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2795/1991. 9023
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 243/96-C. 9024
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 186/95. 9025
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 699/95. 9026
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 195/93. 9026
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 254/1992. 9027
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 195/95. 9028
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 223/95. 9028
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 197/96. 9029
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 477/96. 9029
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 47/94. 9030
Primera Instancia de Yecla. Autos 232/96. 9030
Primera Instancia de Jumilla. Autos 41/94. 9031
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 132/1995. 9031
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 453/95. 9032
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio ejecutivo 162/94. 9032
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 237 de 1993. 9032
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 390/94. 9033

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 203/93.	9034
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos 74/94.	9034
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos 56/94.	9035
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio cognición 187/94.	9036
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 271/94.	9037
Primera Instancia número Ocho de los de Murcia. Autos 994/93-B.	9037
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 481/93.	9037
Primera Instancia número Ocho de los de Murcia. Autos 602/95B.	9038
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 179/94.	9038
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 967/93.	9038
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 506/95.	9039
Primera Instancia número Ocho de los de Murcia. Autos 123/96-C.	9039
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 244/94.	9040
Primera Instancia número Uno de Murcia. Providencia 985/94.	9041
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 320/96.	9041
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 410/96 B.	9042
Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos 384-D/92.	9043
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 413/92-B.	9043
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.097/91.	9044
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.196/93.	9044
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de cognición 12/93.	9044
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 299/95.	9044
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 101/92.	9046
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 369/93.	9046
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 157/95.	9047
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 120/96.	9048
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio de faltas 139/94.	9048
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.373/92.	9048
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.462/95.	9048
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.649 y 1.651/95.	9049
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.664 y 1.665/95.	9049
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.548/95.	9050

IV. Administración Local

ALCANTARILLA. Aprobación de expediente de crédito extraordinario 1/96.	9051
BLANCA. Lista de aspirantes a dos plazas de Agentes de la Policía Local.	9052
LORQUÍ. Adjudicación de contrato de obras. Expediente: 1/96.	9053
LORQUÍ. Adjudicación de contrato de obras. Expediente: 2/96.	9053
ALEDO. Renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996.	9053
CEUTI. Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura. Relación de puestos de trabajo 1996.	9054
ALEDO. Anuncio de licitación para adquisición, mediante concurso, de un vehículo todo-terreno para seguridad y vigilancia policial.	9055
MURCIA. Adjudicación de contrato de obras. Centro Cultural Integral en La Albatalla.	9056
MURCIA. Adjudicación de contrato de obras. Reforma en la Escuela Infantil de Beniján.	9056
MURCIA. Adjudicación de contrato de obras. Construcción de 278 fosas en la zona X del cementerio de Nuestro Padre Jesús.	9056

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

12025 RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios acordando la celebración de nuevas ediciones de cursos incluidos en el Plan de Formación Continua de 1996.

La Consejería de Presidencia convocó, por Orden de 2 de mayo de 1996 (B.O.R.M. de 13.5.96), cursos de formación para el personal integrado en la Función Pública Regional, incluidos en el Plan de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1996.

Las solicitudes de asistencia a varios de los cursos convocados ha superado en gran medida al número de plazas dentro de las posibilidades económicas derivadas de la cuantía de fondos destinada a esta Comunidad Autónoma por la Comisión General de Formación Continua para financiación del referido Plan.

Con el fin de paliar en lo posible la diferencia entre número de plazas convocadas y solicitudes y habida cuenta del gran interés que tiene el contenido de los cursos solicitados, esta Dirección General considera conveniente la celebración de nuevas ediciones de los cursos más demandados y de mayor interés. Con esta finalidad, a petición de esta Dirección General se ha incrementado con fondos propios la dotación del proyecto de inversión abierto con el número 9503/96, en el Presupuesto de esta Comunidad Autónoma y destinado a financiación del Plan de Formación Continua.

A N E X O

Curso número 2

Denominación: La Calidad en la Inspección.
Nuevas ediciones: 1.

Curso número 5

Denominación: Técnicas prácticas en la Inspección de las Ayudas procedentes del Feoga.
Nuevas ediciones: 1

Curso número 10

Denominación: Dirección de Recursos Humanos.
Nuevas ediciones: 2. En una de estas ediciones actuará como Coordinador don Diego María Cola Palao, Subdirector General de Gestión de la Función Pública.

Curso número 11

Denominación: Las Subvenciones: Tratamiento legal.
Nuevas ediciones: 1.

Curso número 12

Denominación: Curso Práctico de Documentación y Archivo de Oficina.
Nuevas ediciones: 2.

Curso número 13

Denominación: La Nueva Regulación de la Contratación Administrativa, dirigido a Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo de Gestión.
Nuevas ediciones: 1.

Curso número 14

Denominación: La Nueva Regulación de la Contra-

tación Administrativa, dirigido a Administrativos y Auxiliares Administrativos.

Nuevas ediciones: 2.

Curso número 20

Denominación: Calidad de los Servicios: Atención al Cliente.

Nuevas ediciones: 2, dirigidas preferentemente a personal integrado en el área sanitaria y asistencial.

Curso número 21

Denominación: Curso de formación sobre Mejora en la Atención al contribuyente.

Nuevas ediciones: 3.

Curso número 29

Denominación: La Asistencia especializada y el Auxiliar Sanitario.

Nuevas ediciones: 1.

Curso número 41

Denominación: Iniciación a Autocad 13.

Nuevas ediciones: 1.

Al haberse presentado ya mayor número de solicitudes que de plazas que integran estas nuevas ediciones, no es procedente abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por lo expuesto, visto el criterio de la Comisión Paritaria de Formación expuesto en su reunión del día 25 de junio de 1996, y en virtud de lo establecido en la base decimocuarta de la citada convocatoria de 2 de mayo de 1996 en el sentido de declarar la posibilidad de que esta Dirección General acuerde la repetición de cualquiera de los cursos convocados,

R E S U E L V O

Primero

Acordar la celebración en nuevas ediciones de diversos cursos de formación para el personal integrado en la Función Pública Regional, convocados por Orden de la Consejería de Presidencia de 2 de mayo de 1996 (B.O.R.M. de 13.5.96), según el detalle que figura en Anexo a esta Resolución.

Segundo

Para las ediciones a que se refiere el apartado anterior no se realiza apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de agosto de 1996.—La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios,
María Pedro Reverte García.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11769 EDICTO. Expediente 185/95.

Por el presente se hace saber a Construcciones y Promociones Lorca, S.L. (COPROLOR), cuyo último domicilio conocido es Lorca (Murcia), calle Nogalte, 10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 185/95, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Lorca (Murcia), Avenida Miguel de Cervantes, Residencial Las Palmeras, Núcleo III, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-8101/90, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras

Bajo supervisión de técnico competente deberá averiguar las causas que motivan la fisuración generalizada en la tabiquería interior de distribución de la vivienda 1.º A y proceder a la subsanación de éstas y posteriormente al tapado de las fisuras, pintado de paramentos igualando tonos respecto a la existente.

Plazo de ejecución: 10 días.

Murcia a 30 de mayo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

11770 EDICTO. Expediente 114/95.

Por el presente se hace saber a don Damián Martínez Sáez, cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), Ctra. Canteras, Residencial "La Vaguada", parcela 4, n.º 16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal, y antes de redactar la Propuesta de Resolución sin orden de obras, se le pone de manifiesto el expediente n.º 114/95, incoado por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Cartagena (Murcia), Ctra. Canteras, Residencial La Vaguada, par-

cela 4, n.º 16, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-8171/93, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen convenientes.

Murcia a 10 de junio de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

11771 EDICTO. Expediente sancionador n.º V/P 4/92.

Por el presente se hace saber a Proyest, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Santa Teresa, 17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 15.3.95, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 4/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una primera multa coercitiva por importe de 70.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 27 de junio de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

11772 EDICTO. Expediente 30/95.

Por el presente se hace saber a Inmobiliaria Francisco Iniesta Abellán, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Riquelme, 12-bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 30/95, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Murcia, calle Héroes del Castillo de Olite, Residencias Innovadoras, Bloque IV, escalera 1.ª, bajo A, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-8012/87, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras

1.º Deberá independizar tabiquería de falsos techos, impidiendo los posibles empujes del falso techo de escayola bien por dilataciones, vibraciones u otros pequeños movimientos que dan lugar a la fisuración generalizada, tanto en techos como de tabiquería.

2.º Deberá tapar fisuras existentes en tabiquería y posterior tratamiento con pintura acorde con la existente igualando tonos.

3.º Deberá reponer escayolas deterioradas y hacer foseado perimetral y que al mismo tiempo que independiza la tabiquería facilite la ventilación del gran volumen existente entre techo, vivienda y forjado.

4.º Arriostamiento de la tabiquería que impida su movimiento.

Plazo de ejecución: 30 días.

Murcia a 30 de mayo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

11773 EDICTO. Expediente 39/94.

Por el presente se hace saber a doña María Caparrós Esteve, cuyo último domicilio conocido es Roche, La Unión (Murcia), calle D. Tomás Egea, 17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal, y antes de redactar la Propuesta de Resolución sin orden de obras, se el pone de manifiesto el expediente n.º 39/94, incoado por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Roche, La Unión (Murcia), calle D. Tomás Egea, 17, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0452/86, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificante que estimen convenientes.

Murcia a 26 de junio de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11775 ANUNCIO. Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del anuncio relativo a la

Organización Profesional denominada. "Centro Comercial Cenit".

Dicho organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, con el número de expediente 30/934, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Antonio Ros Francés y otros.

Murcia a 30 de julio de 1996.— Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

11926 ANUNCIO. Publicación de Organización Profesional: Local de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada. "Asociación de Comerciantes Galería Mercadolores".

Dicho organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, con el número de expediente 30/935, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Antonio Ros Francés y otros.

Murcia a 31 de julio de 1996.— Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

11776 ANUNCIO. Publicación de Organización Profesional: Asociación Regional de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: "Asociación Profesional de Agentes Forestales de la Región de Murcia".

Dicho organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, con el número de expediente 30/933, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Juan José Martínez López.

Murcia a 24 de julio de 1996.— Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

III. Administración de Justicia

Número 11644

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de doña Manuela Molina Giménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre denegación de apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 901/96.

Dado en Murcia, a siete de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11645

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis García Salar, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Illán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente número 30-004.326.134-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 900/96.

Dado en Murcia, a siete de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11646

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Oreñes Bastida, en nombre y representación de don Ernesto Damián Sanmartín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente número 30-040-161.006-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 899/96.

Dado en Murcia, a siete de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11647

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Ginés Sánchez Muñoz, en nombre y representación de don Diego Sánchez Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre expediente número 1314/94-E, en concepto de acta 2485/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 898/96.

Dado en Murcia, a siete de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo, n.º 217/96, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Caridad Martínez Noguera —cónyuge 144 R.H.— Llano de Brujas 30161, J. Antonio Hernández Pérez —cónyuge 144 R.H.— Llano de Brujas 30161, Francisco Hernández Pérez —cónyuge 144 R.H.— 30009 y Virginia Hernández Pérez —cónyuge 144 R.H.— 30009, en reclamación de 2.257.504 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Don Francisco Hernández Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11494

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia Número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Com. Rean. Trac 43/96 a instancia de Rosa Sánchez Menchón expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Número siete. Piso segundo izquierda, del edificio sito en término de San Javier, partido de la Calavera, sin número de gobierno, con una superficie de noventa y seis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de cuatro dormitorios, estar-comedor, dos cuartos de baño, cocina, terraza y tendedero. Linda a la derecha entrando desde la escalera de acceso con calle Andalucía; a la izquierda, con jardín común; y al fondo, con dicho jardín que le separa de calle H...

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el n.º 02795/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Doña M.ª Rosa García González, contra Higinio Martínez Sánchez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 4 de octubre de 1996, a las 10.40 horas. Tipo de licitación F. n.º 21.368 es 6.283.200 ptas., F. n.º 21.351 es 6.115.600 ptas. y para la F. n.º 21.354 es 6.641.600 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 8 de noviembre de 1996, a las 10.10 horas de su mañana. Tipo de licitación F. n.º 21.368 es 4.712.400 ptas., F. n.º 21.351 es 4.586.700 ptas. y para la F. n.º 21.354 es 4.981.200 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 13 de diciembre de 1996, a las 9.40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 24590000002795/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. Es escrito deberá

contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma de modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Pablo Neruda 1, 4 K. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 711, del archivo, libro 206, folio 172, finca n.º 21.368, inscripción 3.ª.

Finca sita en Pablo Neruda 1, 1 D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 711, del archivo, libro 206, folio 138, finca 21.351, inscripción 3.ª.

Finca sita en Pablo Neruda 1, 1 A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 711, del libro 206 del folio 144, finca 21.354, inscripción 3.ª.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11496

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio número 243/96-C, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" representada por el Procurador Sr. Llaona Mendoza, contra Don Joaquín Romero Sánchez y Doña M.ª Carmen Piqueras García, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de octubre a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 11 de noviembre a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 10 de diciembre a las 11 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1.º- Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subrogó en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º- Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º- Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la

consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.º- Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera, trozo de tierra de dos hectáreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, trozo de la mayor de que se segregó y vendió a Don Francisco Torrecillas; Sur, dicho resto; Este, de Echevarría Hermanos, S.A., y Oeste, repetido resto, camino por medio.— Inscripción.— Inscrita en el Registro de la Propiedad 6 de Murcia, al libro 212, sección 11.ª, folio 164, finca 15.270, inscripción 1ª.— Valorada a efectos de subasta en la suma de veinticuatro millones ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11497

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia Número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 186/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa contra Fernando Madroñal Blanco y M.ª Jesús Canselo Pachón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 1996 a las 10.30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-18-186-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de diciembre de 1996 a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de enero de 1997 a las 10.30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca Registral Número 22.085, cuya descripción se acompaña al presente.

Vivienda tipo dúplex sita en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de los Cuarteros, con fachada a la calle Río Sena, se encuentra cuarta contando de derecha a izquierda, según se mira de frente a la calle de su situación, tiene una superficie construida entre ambas plantas de 72,89 m², tiene un patio en la parte trasera y un aparcamiento jardín en su parte delantera, que en su conjunto ocupa una superficie de 24,61 m².

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de San Javier número 2, en el tomo 992, libro 306, folio 84, finca número 22.085.

Tipo de subasta

7.752.000 ptas.

Dado en San Javier, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 11498

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.^a López Márquez, Secretaria en Sustitución Reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n.º 699/95 a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona representada por el Procurador Sr. Lozano Campoy, contra Don José Manuel Claros Ballesta y Doña Luisa Valladares Ajenjo en ejecución de un crédito hipotecario 4.951.829 ptas. de principal, más otras 762.000 ptas., presupuestadas por ahora, para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

En cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados antes expresados que en la tercera subasta celebrada en fecha registral 22-7-1996, se ha ofrecido la cantidad de 3.800.000 ptas. por la finca registral n.º 4.690 del Registro de la Propiedad número dos de Murcia. Y ello para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente pueda pagar al acreedor liberando los bienes, presente persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; todo ello bajo apercibimiento de que transcurridos los nueve días sin que haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Don José Manuel Claros Ballesta y Doña Luisa Valladares Ajenjo, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11499

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: que, en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario conforme al art. 131 L.H. con el número 195/93, a instancias del demandante Banco de Santander. S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega

Parra contra Gestores y Promociones, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 17 de diciembre de 1996 y hora de las 10.30 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 17 de enero de 1997 y hora de las 10.30 de su mañana; y para la tercera, en su caso, el día 18 de febrero de 1997 y hora de las 10.30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a los que luego se dirán, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por ciento del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.— Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta.— Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado, a excepción de los sábados.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.— Finca número 23.905, 6.^a, sección 1.^a, tomo 775, libro 359, folio 76 vto. del Registro de la Propiedad de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 5.200.000 ptas.

Segundo lote.— Finca número 23.907-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 134, del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 4.800.000 ptas.

Tercer lote.— Finca número 23.909-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 136 del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 2.200.000 ptas.

Cuarto lote.— Finca número 23.911-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 138 del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 4.800.000 ptas.

Quinto lote.— Finca número 23.913-5.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 140, del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 5.200.000 ptas.

Sexto lote.— Finca número 23.925-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 152, del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 5.200.000 ptas.

Séptimo lote.— Finca número 23.927-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 154, del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 4.800.000 ptas.

Octavo lote.— Finca número 23.945-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 172, del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 5.200.000 ptas.

Noveno lote.— Finca número 23.947-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 174, del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 4.800.000 ptas.

Décimo lote.— Finca número 23.953-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 180 del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 5.200.000 ptas.

Undécimo lote.— Finca número 23.965-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 192 del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 5.200.000 ptas.

Duodécimo lote.— Finca número 23.967-5.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 164 del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 4.800.000 ptas.

Decimotercer lote.— Finca número 23.969-6.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 196, del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 2.200.000 ptas.

Decimocuarto lote.— Finca número 23.971-5.^a, sección 1.^a, tomo 692, libro 306, folio 198, del R. P. de La Unión. Tasada a efectos de subasta en 4.800.000 ptas.

Dado en Cartagena, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11500

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecutivo número 00254/1992 a instancias de B. Crédito Agrícola, S.A., Fusión C. Postal, S.A., representado por el Procurador Don Diego Frías Costa contra Isabel Carrión Soto y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 23.430.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.^a, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de octubre de 1996 a las 12.00 horas de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 21 de noviembre de 1996 a las 12.00 horas de su mañana.

Y, en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 19 de diciembre de 1996 a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el B.B.V. sito en Avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1.857) con el número 3048/000/17/0254/92, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

— Finca registral n.º 8.922, folio 23, libro 151, sección 2.ª, tasada pericialmente en: 7.000.000 ptas.

— Finca registral n.º 8.923, folio 25, libro 151, sección 2.ª, tasada pericialmente en 5.350.000 ptas.

— Finca registral n.º 22.445, folio 67, libro 291, sección 2.ª, tasada pericialmente en 4.800.000 ptas.

— Finca registral n.º 22.443, folio 63, libro 291, sección 2.ª, tasada pericialmente en 6.280.000 ptas.

Dado en Cartagena, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11501

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.ª del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 195/95 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra María Nieves Utreras Fernández, en reclamación de 101.186 ptas. de principal, más otras cantidades presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados María Nieves Utreras Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de 101.186 ptas., e intereses legales, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los art. 281 a 283 de la L. E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 11502

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 223/95, a instancia de Manuel Revert y Cía, S.A., representado por el Procurador Doña Concepción Martínez Polo, contra Helike Creaciones, S.L., en reclamación de 524.400 ptas. de principal, más 275.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 15 de octubre para la primera, 19 de noviembre para la segunda y 17 de diciembre para la tercera, todas ellas a las 11.30 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, n.º 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.º- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Ofician B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.º- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.º- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y

no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.º- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.º- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo Citroën AX 11 TRE, matrícula MU-4810-AJ.

Valor a efectos de subasta 400.000 ptas.

2.— Vehículo marca Mercedes, modelo 609 D, matrícula MU-4165-AB.

Valor a efectos de subasta 400.000 ptas.

Dado en Yecla, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11503

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 197/96, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo 197/96, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A. representado por el Procurador Don José Riquelme Marín, contra A.C. y R: Comercial de Servicios, S.L. y Juan Ruiz Mateo y Doña Manuela Cano Parejo, todos actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 774.252 ptas. de principal, más otras 500.000 ptas. que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, libro el presente a fin de citar de remate a los demandados en paradero desconocido A.C. y R: Comercial de Servicios, S.L.; Juan Ruiz Mateo y Doña Manuela Cano Parejo, a fin de que dentro del término

no improrrogable de nueve días se personen en autos y se opongan a la Ejecución, si les conviniere.

Se hace constar que el embargo de los bienes que a continuación se relacionan, se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por encontrarse los demandados en paradero desconocido.

Bienes objeto de embargo

De la Propiedad de A.C. y R: Comercial de Servicios, S.L.:

— Las cantidades que por cualquier concepto pueda percibir de la Hacienda Pública.

De la Propiedad de Juan Ruiz Mateo y Doña Manuela Cano Parejo:

— Finca registral 17.188, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia seis.

Y para que sirva de citación de remate y embargo a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el B.O.R.M. así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11504

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Arrendamientos Urbanos n.º 477/96 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Soro Sánchez en nombre y representación de Doña Marina Molina Pérez, contra Doña Amapola Felicitas Tenedor Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente se cita a dicha demandada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. San Juan de la Cruz, 2 de Murcia a fin de proceder a la celebración del juicio arriba indicado que se ha señalado para el próximo día 7 de octubre, a las 12.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada antes indicada, expido y firmo el presente en Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el n.º 47/94, instados en su día por la Caja Rural Central Sociedad Coop. de Crédito Limitada, domiciliada en Orihuela. Alicante. Calle Doctor Sarget, 48, C.I.F. F-03014677, y cedido hipotecario, conforme obra debidamente acreditado en autos mediante escritura de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario de Orihuela, Don Antonio Artero García número de su protocolo dos mil doscientos cuarenta y cuatro, a favor de Don Lorenzo Abellán Martínez, con D.N.I. n.º 22.467.398, casado con Doña Basilisa Guardiola Pérez y domiciliado en Jumilla, calle Fueros, 14-3.º A, contra Quiserías Jumilla, S.L. con domicilio en Jumilla, partido del Santo, s/n. y CIF B-46127700, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día diez de octubre de 1996, a las 11.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 27.000.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día siete de noviembre de 1996, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día diez de diciembre de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la subasta, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la

llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª- Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Dieciocho áreas y diez centiáreas de tierra secano, indivisibles, blanca, en el partido de las Fuentesecas, de este término; linda: al Este, de José y Antonio Abellán Ruiz; Sur, de Juan Antonio Carrión Martínez y Juana Palao Martínez; Oeste, de ésta última y carretera de Yecla; y Norte, de Juan Abellán Ruiz. Dentro de su perímetro y comprendida en su extensión existe una nave compuesta solamente de planta baja, orientada al Oeste, que tiene quince metros de fachada por treinta metros de fondo, o sea, en total cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con una industria de elaboración y fabricación de quesos que, con toda su maquinaria y utensilios, forma esta finca una unidad patrimonial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.432, libro 610, folio 29 vuelto, finca 9.862 N, triplicado, inscripción 7.ª.

Valorada en 27.000.000 ptas.

El portador queda ampliamente facultado para su diligenciado y posterior devolución y constancia en autos.

Dado en Jumilla, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 11509

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía bajo el n.º 232/96, a instancia de Estructuras Lym, S.A., representado por el Procurador Sr. Azorín García, contra Proyconal, S.L., en reclamación de 13.324.000

ptas., en cuyo procedimiento por resolución del día de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado personándose en forma, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma al demandado Proyconal, S.L., cuyo último domicilio fue en Almansa, y actualmente en ignorado paradero, y para su publicación, expido el presente en Yecla, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11510

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 41/94, a instancia del Procurador Don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Uninter Leasing, S.A., con domicilio en Murcia, Plaza Circular, 5-Entlo. y C.I.F. A-028509750, contra Prefabricados Jumilla, S.C.L., con domicilio en Jumilla, Ctra. del Castillo, 1 y C.I.F. F-30110522, sobre reclamación de la cantidad de 1.697.112 ptas. de principal y otras 700.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien mueble embargado y que después se dirá, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de noviembre de 1996, a las 11.30 horas, 19 de diciembre de 1996, a la misma hora y 21 de enero de 1997, a la misma hora en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

— Vehículo.— Turismo marca Citroën, modelo BX TRD Turbo, matrícula de Murcia, MU-0545-AP.

Valorado en 700.000 ptas.

Dado en Jumilla, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 11511

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. número 00132/1995 instados por el Procurador Don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., por medio del presente se requiere al demandado "Suministros Eléctricos La Unión, S.A.", cuyo domicilio se ignora, para que en el término de

diez días, satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda, 6.944.855 ptas. de principal, 353.746 de intereses, y 1.700.000 ptas. en concepto de costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

En Cartagena, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 11512

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal, al n.º 453/95, a instancia de Doña Isabel López Gil, representada por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez, contra Royal Insurance, S.A., representada por la Procuradora Doña Carmen Margarita Vaquero Gómez y contra Don Antonio Moya Mompeán, sobre reclamación de la cantidad de 4.229.921 ptas., en daños en tráfico, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Doña Isabel López Gil, representada por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez contra Don Antonio Moya Mompeán, en situación procesal de rebeldía y la entidad de seguros Royal Insurance, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente en concepto de indemnización por daños y perjuicios la cantidad de 8.470 ptas. (ocho mil cuatrocientas setenta pesetas), en concepto de gastos farmacéuticos, más un millón doscientas treinta y dos mil pesetas (1.232.000 ptas.) en concepto de días de baja y seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) como resultado de las secuelas producidas, más quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), indemnización por perjuicios laborales todo ello con imposición de los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, correspondiendo a la entidad de seguros el 20% anual de los intereses desde la sanidad de la paciente, hoy actora, conforme parte de alta, es decir, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, abonando cada parte las costas causadas a su instancia las comunes por mitad.

Y para su publicación en forma y que sirva de notificación al demandado rebelde Don Antonio Moya Mompeán, expido el presente.

Dado en Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 11513

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña M.^a Carmen Yusta Benach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 162/94 instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Don José Francisco Londres Roldán que se encuentra en ignorado paradero y en los que se ha acordado con suspensión de la aprobación del remate, notificar por medio del presente que en tercera subasta celebrada se ha ofrecido por la finca registral, mitad indivisa de la misma, n.º 26.252 la cantidad de 150.000 ptas. y por la mitad indivisa de la finca n.º 7.235, la cantidad de 100.000 ptas. y no cubriendo ninguna de las posturas las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta se hace saber al referido demandado para que en el plazo de nueve días pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto en la Ley.

Cartagena, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11514

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez en Sston. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 237 de 1993, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Ortega Parra contra Don Francisco Morata Andreo y Doña Isabel Hdez. Torres en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 18 de octubre de 1996 a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 18 de noviembre de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.157.276 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de la subasta

La que por medio de testimonio expedido por la Sra. Secretaria, se une a continuación del presente.

Urbana.— Número Uno.— Local comercial en planta baja, situado a la derecha según se mira desde la calle de su situación; se halla sin distribución interior y ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda frente

u Oeste, calle de la Caridad, derecha entrando, José Navarro, Ginés Reñasco y Juan Bernal; izquierda entrando, el local número dos; y fondo, Fulgencio Díaz.

Forma parte de la casa señalada con el n.º cuatro de la calle de la Caridad de Cartagena, que consta de planta baja y pisos principal y segundo.

Cuota: doce enteros por ciento (12%).

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno de Cartagena, en el tomo 2.326, libro 200, sección 1.ª, folio 112, finca 15.251, inscripción 2.ª.

Cartagena, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11515

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Manuel Pachecoguevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 L.H. con el n.º 390/94, a instancias del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra la mercantil "Flesa, S.L.", Francisco Javier Fernández Revenga, los cónyuges Don Juan Luis Egea Celdrán y M.ª del Carmen Sancho López y los cónyuges Alejandro Lozano Conesa y Rosa Conesa Pérez, en el cual se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 131 L.H., siendo acreedores posteriores de los demandados arriba indicados, entre otros, la mercantil "Piribito Melva, S.L.", la cual está en paradero desconocido, y por medio del presente, se lleva a efecto la notificación del estado de los presentes autos mencionados por si le interesare intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas objeto de las presentes actuaciones:

25.192, 13.049-N y 72.802 del Registro de la Propiedad de Cartagena I.

8.605, 10.634 del Registro de la Propiedad de La Unión.

15.898 del Registro de la Propiedad de Cartagena II.

32.005 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Constando la certificación de cargas de las mismas en autos.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a la citada mercantil acreedor posterior en estos autos, Piribito Melva, S.L., y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la regla 5.ª del art. 131 L.H., estando la mercantil citada en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este juzgado y en el BORM, en Cartagena, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, doy fe.— El Secretario.

Número 11516

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de cognición n.º 203/93, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Cartagena, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Don Diego Frías Costa, contra otros y la herencia yacente de la fallecida Doña M.ª Pérez Marín, se hace público el presente a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de la herencia de la fallecida Doña M.ª Pérez Marín, la Sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por S.S. Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición por la mercantil Renault Financiaciones, S.A., asistida por el Letrado José Jover Coy y representada por el Procurador Diego Frías Costas contra José Quinto Pérez, por si y en nombre de la herencia yacente de su madre María Pérez Marín y contra Caridad Mira Peñalver, versando sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Renault Financiaciones, S.A., asistida por el Letrado José Jover Coy y representada por el Procurador Diego Frías Costa, contra José Quinto Pérez, por si y en nombre de la herencia yacente de su madre M.ª Pérez Marín y contra Caridad Mira Peñalver, debo condenar y condeno a los demandados al pago a la actora de la cantidad de 472.680 ptas. que son debidas en concepto de capitales e intereses contractuales por aplazamiento más gastos de devolución y más intereses de demora al tipo pactado, devengados hasta el 10 de abril de 1993, condenándoles a su vez al pago a la actora de los intereses de demora que devenguen a partir de esta fecha al tipo pactado en la póliza hasta que se haga efectivo el cobro, todo ello con expresa imposición de costas a José Quinto Pérez y Caridad Mira Peñalver, no haciendo expreso pronunciamiento en cuanto a costas con respecto a la herencia yacente de María Pérez Marín.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el modo prevenido en la L.E.C. y Decreto de 21-11-52.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 11517

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 74/94, a instancia del Procurador Don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., actualmente Altae Banco, S.A., sobre reclamación de cantidad, 1.376.610 ptas. de principal, más otras 600.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, contra los cónyuges Evaristo Sánchez Ortiz y M.ª Jiménez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, en lo que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, quince de octubre, doce de noviembre y doce de diciembre próximos; todas ellas a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Oficia del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera será sin sujeción a tipo.

3.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.º Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previ-

niendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.º- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.º- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústica.— 32 áreas y 45 centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca en el partido del Santo del término municipal de Jumilla, que linda: Este, Vereda Real; Sur, de Mariano Abellán y Norte y Oeste, de herederos de Marín Lozano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Folio 175, del Tomo 1.816 del archivo, libro 782 de Jumilla, finca 8.320.

Valorada en 6.500.000 ptas.

Dado en Jumilla, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 11518

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

EDICTO

Dña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 56/94, a instancia del Procurador Don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., actualmente Altae Banco, S.A., sobre reclamación de cantidad, 1.377.103 ptas. de principal, más otras 600.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, contra la mercantil Pulidos Chema, S.C.L., José M.ª Carrino Pérez y Laura Lencina Lucas, actualmente en paradero desconocido, en lo que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, quince de octubre, doce de noviembre y doce de diciembre próximos, todas ellas a las 11.30 horas de su mañana,

na, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Oficia del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera será sin sujeción a tipo.

3.º- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.º- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.º- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.º- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.— En la calle Guzmán Ortuño, números 3 y 4, piso vivienda tipo B, en la planta cuarta, al que se accede por

la puerta marcada con el n.º cuatro. Distribuida en varias dependencias y servicios, con una superficie construida de 116,93 m.² y una útil de 89,47 m.². Linda: Este, piso 18 y calle de los Fueros; Sur, caja de escalera, piso 18 y Plaza de Guzmán Ortuño; Oeste, piso 20 y dicha plaza y Norte, piso 20 y Av. de los Reyes Católicos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 77 vto., del tomo 1.572, libro 670, finca 18.674.

Valorada en 8.500.000 ptas.

Urbana.— Local destinado a garaje, situado en subsuelo de la plaza Guzmán Ortuño, orientado al Este, con entrada por la calle de los Fueros s/n., a través de una rampa de acceso. Señalada con el n.º 62 de las 79 en que se divide la totalidad del aparcamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 67 del tomo 1.920, libro 829, finca 7.866.

Valorada en 800.000 ptas.

Rústica.— En el partido de la Cañada del Judío, 66 áreas y 25 centiáreas de tierra seco, indivisible, hondo, con plantación de los hoy compradores, encima de la Huerta Vieja. Linda: Este, S.A.T. "Casa Pareja"; Sur, camino del Pocico y otra de igual procedencia; Oeste, finca de igual origen y otra de Francisco Javier y Luis Molina Pérez de los Cobos y Ángeles Pérez Pérez y Norte de la misma procedencia que compran José y Dolores Pérez Olivares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 67 del tomo 1.634, libro 702, finca 9.789.

Valorada a los efectos de una mitad indivisa en 150.000 ptas.

Rústica.— Una sexta parte indivisa de 5 áreas y 84 centiáreas de tierra seco, indivisible, blanca, hondo, encima de la Huerta Vieja, en el partido de la Cañada del Judío, que linda: Este, finca de igual origen que compra José M.^a Carrión Pérez y Miguel Pérez Pérez; Norte, lo mismo y finca de igual procedencia que compra Ángeles Pérez Pérez; Oeste, esta última y Sur, camino del Pocico. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 71 del tomo 1.634, libro 702, finca 9.791.

Valorada en 5.000 ptas.

Rústica.— En la cañada del Judío, 5 áreas de tierra seco, indivisible, blanca, que linda: Este y Norte, resto de la matriz de la que procede; Sur, de Rafael Pérez Pérez y Oeste, de Fernando Molina Pérez de los Cobos, camino por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 1 del tomo 1.416, libro 604, finca 8.661.

Valorada en 30.000 ptas.

Urbana.— En el paraje de las Serratillas, en la continuación de la Avda. de la Paz, trozo de terreno que mide a partir de los 6,00 m. del eje de la Carretera de Yecla a Jumilla, 6,98 m. de frente, por 49,00 m. de fondo, o sea, 342,02 m.², dentro de la cual existe un edificio de una sola planta destinado a taller, hoy derruido, que mide 6,98 m. de frente por

35,00 m. de fondo, que son 244,30 m.², estando el resto del terreno destinado a terraza en su frente, con un fondo de 9,00 m. y ensanches a su espalda con un fondo de 5,00 m. Linda, mirando desde dicha carretera, derecha de Juan Chinchilla; izquierda, Miguel Zornoza y espalda, terrenos de Ángel Ortín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 217 del tomo 1.845, libro 1.050, finca 14.336.

Valorada en 4.500.000 ptas.

Dado en Jumilla, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 11519

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana M.^a Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Cognición número 0187/94, promovido por Uninter Leasing, S.A. (Unileasing), contra José López Martínez (esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario), Gabriel Martínez Verdú (esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario), Francisco Javier Galindo Buitrago (esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario), Juan Manuel Huéscar Romero (esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario), en reclamación de 364.392 ptas., habiéndose practicado tasación de costas en el presente procedimiento y desconociendo el domicilio actual de los demandados Francisco Javier Galindo Buitrago y Gabriel Martínez Verdú, por medio del presente se da vista de la mencionada tasación de costas que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientas setenta y nueve pesetas, para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si a su derecho conviniere.

Tasación de costas

Que practica el Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad, en autos de Juicio Cognición número 187/94, demandante: Uninter-Leasing, S.A. (Unileasing). Demandado: Juan Manuel Huéscar Romero y otros, a cuyo pago han sido condenados los demandados con el resultado siguiente:

Honorarios Letrado Sr. López Pujante según minuta: 110.058.

Derechos y Suplidos del Procurador Sra. Soto Criado, según minuta: 35.521.

Total costas: 145.579 ptas.

Importa la anterior Tasación de Costas la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Murcia, cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 11520

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 0271/94 obra dictada la resolución, por la que se acuerda emplazar a la Entidad demandada Galaxia Murcia, S.L., actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Av. Zarandona 27, Murcia a fin de que dentro de un término improrrogable de diez días se persone en autos por medio de Letrado y Procurador en ejercicio bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tener por contestada la demanda.

Y se expide el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11521

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE LOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.^a López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 994/93-B, a instancia de Uninter Leasing, S.A. representado por el Procurador Sra. Soto Criado, contra Don José Antonio Pérez Nicolás y Don Manuel Guillén Ruiz sobre reclamación de 743.323 ptas. en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 28-5-96 pasado, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Doña Dolores Soto Criado en nombre y representación de Uniter Leasing, S.A. contra Don José Antonio Pérez Nicolás y Don Manuel Guillén Ruiz, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de quinientas cuarenta y tres mil trescientas veintitrés pesetas (543.323 ptas.) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago

debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Ésta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación a los demandados Don José Antonio Pérez Nicolás y Don Manuel Guillén Ruiz, cuyos últimos domicilios conocidos lo fueron en esta ciudad, expido la presente en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11522

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 481/93, seguido en este Juzgado a instancia de Uninter Leasing, S.A. representado por el Procurador Sra. Soto Criado contra Cía Ibérica de Edificaciones y Obras Públicas, S.A. y Don Diego Soler Lapuente, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 481 de 1993 seguidos a instancia de Uninter Leasing, S.A. representada por la Procuradora Sra. Soto Criado, bajo la dirección del Letrado Sr. Bastida Cortina, contra Compañía Ibérica de Edificaciones y Obras públicas y Don Diego Soler Lapuente, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

Fallo

Que estimando la demanda planteada por la Procuradora Sra. Soto Criado, en nombre y representación de Uninter Leasing, S.A. contra Compañía de Edificaciones y Obras Públicas, S.A. y Don Diego Soler Lapuente, ambos en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a que tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, pague solidariamente a la parte actora la cantidad de un millón

doscientas setenta y seis mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, intereses pactados y al pago de las costas procesales. Hágase extensiva la presente resolución a la esposa del demandado Sr. Soler Lapuente, si bien respecto a la misma tan sólo a efectos del art. 144 del R.H.

Así por esta mi Sentencia, contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo. Cayetano Blasco Ramón, firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Compañía Ibérica de Edificaciones y Obras Públicas, S.A. en la persona de su legal representante y Don Diego Soler Lapuente, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 11523

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE LOS DE MURCIA**

EDICTO

M.^a López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Menor Cuantía 602/95B, seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., presentado por la Procuradora Sra. Soto Criado contra Residencial Vacaciones, S.A., ha recaído sentencia en fecha 30 de abril del presente año y cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Doña Dolores Soto Criado en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., debo condenar y condeno a Residencia Vacaciones, S.A. a que abone al actor la cantidad de un millón quinientas cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y nueve ptas. (1.556.359 ptas.) más los intereses pactados al 28% anual de la citada cantidad desde la fecha de liquidación de la cuenta y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Ésta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Residencial Vacaciones, S.A. a través de su legal representante que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11524

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MUCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía, al número 179/94, a instancia de Fiat Leasing, S.A., representada por la Procuradora Doña Dolores Soto Criado, contra Myplast, S.L. y otros, sobre reclamación de la cantidad de 2.391.898 ptas., en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Dolores Soto Criado en nombre y representación de Fiat Leasing, S.A., debo condenar y condeno a Myplast, S.L., Don José Pera Vila, Don Gabriel Martínez Verdú, Don José López Martínez, Don Francisco Javier Galindo Buitrago y Don Juan Manuel Huéscar Romero, a que de forma solidaria abonen la cantidad de dos millones trescientas noventa y una mil ochocientas noventa y ocho pesetas, intereses contractuales al tipo y con los efectos pactados, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Don Gabriel Martínez Verdú y Don Francisco Javier Galindo Buitrago, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 11525

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición, al número 967/93, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora Doña Dolores Soto Criado, contra Don José Lázaro Ortega y otro, sobre reclamación de la cantidad de 251.892 ptas., en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia, los presentes autos de juicio de Cognición n.º 967/93, seguidos a instancia de la Procuradora Doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Don Lázaro Ortega y Don Antonio Ortega León, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador Sra. Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Don José Lázaro Ortega y Don Antonio Ortega León, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto adquiera firmeza esta resolución, pague al actor la cantidad de doscientas cincuenta y una mil ochocientas noventa y dos pesetas, intereses legales pactados al 16,60% a contar desde la fecha de los vencimientos de los plazos de amortización, así como al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Don José Lázaro Ortega y Don Antonio Ortega León que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación.

Dado en Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 11526

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio de Cognición abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio de Cognición n.º 506/95, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante Amparo Bódalo Santoyo, representado por el procurador Sra. Soto Criado, bajo la dirección del Letrado Sr. López Pinar, contra Nuevo Sistema, S.A., declarado en rebeldía, sobre extinción de obligación de pago y cancelación condición resolutoria.

Fallo

Que estimando la demanda planteada por la Procuradora Sra. Soto Criado, actuando en nombre y representación de Doña Amparo Bódalo Santoyo, contra la mercantil "Nuevo Sistema, S.A.", en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro extinguida la obligación de pago aplazado de la cantidad de 608.624 ptas., mediante la expedición de doce letras de cambio, de la hoy parte actora respecto de la demandada, debiendo ordenar como ordeno la cancelación de la condición resolutoria convenida por las partes para caso de impago de lo anterior, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 11527

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE LOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.ª López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 123/96-C, a instancia de Caja Ahorros Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Don otros y herencia yacente de Carmen Martínez Durante sobre reclamación de 732.688 ptas. en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 29 de junio 1996 pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Don Juan Antonio Ortigosa Martínez, Doña M.ª Ángeles Pérez Guerrero y herencia yacente de Doña Carmen Martínez Durante, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (482.688 ptas.) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 25% anual desde el 31 de enero de 1996 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Ésta es mi Sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos de la herencia yacente de Doña Carmen Martínez Durante, expido el presente en Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11528

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 244/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Don Manuel Azorín García, contra Don Francisco Pérez Ferriz, Doña M.ª Puche Martínez, Don Luis Sánchez Pérez, Doña Elía Ruiz Soriano, Doña Juana Torres Ortega y Don Salvador Pérez Puche, en reclamación de 3.981.597 ptas. de principal, más 1.900.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 15 de octubre para la primera, 19 de noviembre para la segunda y 17 de diciembre para la tercera, todas ellas a las 12.30 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, n.º 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.º- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.º- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.º- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.º- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.º- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana.— Casa habitación sin número que la señala, en la ciudad de Yecla y su calle de San Vicente, compuesta de planta baja y cámaras a la parte de delante, corral y a continuación de ésta una cuadra y una cochera a la parte de detrás; mide, en su frente, cinco metros y a la espalda, tres y tiene de superficie total ciento once metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de José Castaño y solar de Pedro Martínez; izquierda, casa del vendedor y de José Disla y espalda, calle en proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.250, libro 707, folio 133, finca n.º 12.967.

Valor a efectos de subasta 4.000.000 ptas.

2.— Rústica.— Tierra blanca en término de Yecla, paraje de Los Torrejones, de veintiuna áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, camino: Sur, tierras de Don Pedro Marco;

Este, tierras de Herederos de Don José Spuche y Oeste, Pedro Navarro Bañón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 883, libro 480, folio 73 vto., finca n.º 25.324.

Valor a efectos de subasta 130.000 ptas.

3.— Rústica.— En término de Yecla y paraje de Los Torrejones, tierra con viña de diecinueve áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Felipe Gómez Azorín; Sur, Francisco Muñoz Carpena; Oeste, Francisco Pérez Gil y Norte, Camino Hondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.819, libro 1.036, folio 16, finca n.º 8.785.

Valor a efectos de subasta 110.000 ptas.

4.— Rústica.— En término de Yecla y paraje de Los Torrejones, trozo de tierra en blanco, de quince áreas. Linda: Este, herederos de Antonia Lorenzo; Sur, Francisco Juan Gil; Oeste, herederos de Pedro Marco y Norte, Josefa Soriano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.500, libro 862, folio 154, finca n.º 12.914.

Valor a efectos de subasta 90.000 ptas.

5.— Rústica.— Trozo de tierra viñal en término de Yecla, paraje de Los Torrejones, de dieciséis áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Este, parte de la finca matriz vendida a Concepción Bautista; Sur, Tomás Díaz Puche; Oeste, camino de Los Torrejones y Norte, José Marco Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.208, libro 684, folio 178, finca n.º 9.567.

Valor a efectos de subasta 100.000 ptas.

6.— Urbana.— Vivienda número cinco en planta primera, por acceso por la escalera n.º uno del edificio en Yecla y calle sin nombre y sin número, a la parte izquierda de esta escalera, mirada desde la calle de su situación, tipo A), compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, de superficie construida ciento treinta y siete metros y veintidós decímetros cuadrados, y útil de noventa y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación, derecha, la vivienda número seis y caja de escalera y patio de luces comunes; izquierda, Hogar del pensionista y espalda, Cosme Carbonell y Manuel Soriano. Le es anejo el cuarto trastero número uno en la terraza superior del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.359, libro 774, folio 9, finca n.º 18.422.

Valor a efectos de subasta 7.000.000 ptas.

Dado en Yecla, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11529

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el art. 131 de Ley Hipotecaria n.º 0985/94, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Asunción Lozano Toledo, Miguel Mompeán Parra y Miguel Mompeán Parra, S.A., he acordado por providencia de esta fecha, notificar a la parte demandada, cuyo domicilio se desconoce que por la parte actora, en tercera subasta, se ha ofrecido la suma de 2.500.000 ptas. por cada una de las dos partes indivisas de las registrales n.º 10.630-3 y 10.630-12, cantidad que al no cubrir el tipo de tasación que servía de base para la segunda, por lo que se les concede el término de nueve días para que puedan librar dichas registrales, bien pagando las cantidades que se reclaman o presentando persona que mejore dicha postura, apercibiéndole que de no hacerlo se aprobará el remate definitivamente en favor de la actora y por las cantidades dichas.

Dado en Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11530

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, 0320/96 promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Don Nicolás Muñoz Cubillo, contra M.º del Carmen Ruiz Jorge y Adolf Friedrich Bakker, con domicilio en c/. Abeto, 4, dúplex 2, El Verdolay, Santo Ángel, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancia hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores M.^a del Carmen Ruiz Jorge y Adolf Fiedrich Bakker y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 769.738 ptas. importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11531

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

M.^a López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 410/96 B, que se siguen a instancia de Don Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra Doña M.^a Teresa Rivera Puerta, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de diciembre de 1996 a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 9 de enero de 1997 a las 10 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 10 de febrero de 1997 a las 10 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1.º- Para tomar parte en la primera de las subastas, debe-

rán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º- Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º- Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.º- Sirva la presente de notificación en forma al deudor, caso de poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Departamento número veintiuno: piso 7.º derecha de la casa situada en esta ciudad, en la Parroquia del Carmen, Plaza del Ingeniero Cierva Codorniú con fachada también a la calle de Floridablanca, en la que corresponde el n.º 66, destinado a vivienda. Es de tipo D, comprende una superficie útil de 57'60 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 2, libro 77 de la sección 2.ª, folio 165, finca n.º 618, inscripción 8.ª.

Valorada en 7.500.000 ptas.

Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE ALICANTE**

EDICTO

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Alicante.

Hago saber: En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante, en autos de juicio Ejecutivo número 384-D/92, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Constructores S.A., Don Diego Soler Lapuente, Doña Francisca Honrubia Villar y otros dos, por el presente y dado el ignorado paradero de los demandados citados, se les requiera a Vds. para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Igualmente se les notifica que por la parte actora se designó para el avalúo de dichos bienes al perito Don José M.^a Buyo Couto, y ello a fin de que en el término del segundo día nombren otro por su parte, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes con el designado.

Dado en Alicante a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 11533

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

M.^a del Carmen Brines Tarrasco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Alicante y su partido, por el presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecutivo n.º 413/92-B, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Comercial Teclan's, S.L., Pedro Ángel Rodríguez Mondejar, Clara Martínez Martínez, Jesús Rueda Sanz y Teresa Sola López en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 8/10/96 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte ejecutante, se señala el día 8/11/96 a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el ejecutante la adjudicación en legal forma, el día 9/12/96 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda subasta que no cubra al menos las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en el responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Local destinado a vivienda en el bloque n.º 3, tipo E, de planta baja, cubierto de teja, al que se accede desde la calle a través de su jardín anejo. Forma parte del edificio que se está construyendo sobre la parcela señalada con los números dos-dos, dos-ocho, dos-nueve y dos-diez, integrada en la urbanización "Montemar Calabardina" en el término de Águilas, procedente de la Hacienda conocida por la del "Tío Amaga", en la Diputación de Cope, paraje de la Calabardina. Superficie útil de 75,10 m.². Es la finca registral n.º 33.803-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad en Águilas, al tomo 2.077, folio 79.

Tasada a efectos de primera subasta en 4.950.000 ptas.

Dado en Alicante, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 11534

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

D. Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Seis de Alicante y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este juzgado con el n.º 1.097/91 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo-representado por el Procurador Don Jorge Manzanaro Salines, contra Pablo Puche Ruiz y M.ª del Carmen Bautista Alonso sobre reclamación de Préstamo Hipotecario, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual:

A los efectos previstos en la regla 5.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se notifique la existencia de este procedimiento al acreedor posterior Alfonso Palao Ibáñez, o en la persona que legalmente le represente en los autos de Juicio ejecutivo número 5.525/88, seguidos en el Juzgado de lo Social Número Uno de los de Murcia.

Dado en Alicante, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— La Secretaria.

Número 11535

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. Doña M.ª Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo. 1.196/93 promovidos por Banesto Leasing Sdad. de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Felipe Morera Juan, contra José Palazón Tomás y Mobipal, S.L. (Legal representante), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Palazón Tomás y Mobipal, S.L. (Legal repre-

sentante), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.446.520 ptas., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11536

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana M.ª Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio de Cognición número 0012/93, promovido por Renault Financiaciones, S.A. contra Francisca Conesa Marín (esposo art. 144, R.H.), José Vidal Conesa (esposa art. 144, R.H.), José Vidal Mármol (esposa art. 144, R.H.), y Josefa López Gil (esposo art. 144, R.H.), en reclamación de 615.187 ptas., se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, hacer saber a los demandados en ignorado paradero Don José Vidal Conesa y Doña Josefa López Gil, que se ha practicado rectificación de la liquidación de intereses en su día practicada, ascendiendo el total de dichos intereses a la suma de 255.445 ptas., y para que en término de tres días puedan impugnar dicha rectificación, bajo apercibimiento de ser tenidos por conformes con la misma de no verificarlo.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 11537

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 299/95, se tramita procedimiento de juicio Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña contra Doña Josefina Calvet Mansión, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de enero del 97 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose contar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero del 97 a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo del 97 a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda número dos: vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. Es del tipo B. Tiene una superficie útil de 74'84 metros cuadrados. La planta baja consta de porche de entrada, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo, paso y un dormitorio; y la planta alta de terraza, dos dormitorios, dos baños, paso y escalera. Linda: frente, Avda. de Barcelona; derecha entrando, la número tres; izquierda, la número uno; fondo, la número dieciséis. Coeficiente: 3,51%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 32.287.

Tipo 12.000.000 ptas.

Número tres: vivienda constituida por dos plantas, interiormente comunicadas. Es de tipo B, su superficie útil, distribución y coeficiente son idénticos a los de la número dos. Linda: frente, avda. de Barcelona; derecha entrando, la número cuatro; izquierda, la número dos; fondo, la número diecisiete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral 32.289.

Tipo 12.000.000 ptas.

Número cinco: vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. Es de tipo B. su superficie útil, distribución y coeficiente son idénticos a los de la número dos. Linda: frente, Avda. de Barcelona; derecha entrando, la número seis; izquierda, la número cuatro; fondo, la número diecinueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 32.293.

Tipo 12.000.000 ptas.

Número seis: vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. Es de tipo B. Su superficie útil, distribución y coeficiente son idénticos a los de la número dos. Linda: frente, avda. de Barcelona; derecha entrando, la número siete; izquierda, la número cinco; fondo, la número veinte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 32.295.

Tipo 12.000.000 ptas.

Número siete: vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. Es de tipo B. Su superficie útil, distribución y coeficiente son idénticos a los de la número dos. Linda: frente, Avda. de Barcelona; derecha, la número veinte; izquierda, la número seis; fondo, la número veintiuno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 32.297.

Tipo 12.000.000 ptas.

Dado en Totana, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaría.

Número 11551

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 101/92, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Don Roque Quiñone-ro Mari, Doña M.ª Josefa García Rosa, Don Andrés Quiño-nero Marín y Doña Josefa Sáez Cánovas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública su-basta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre a las 10.40 horas, con las prevenciones siguien-tes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Espa-ñol de Crédito número 87.034/271, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose contar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego ce-rrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación registral que su-ple los títu-los de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su ex-tinción el precio del remate y se entenderán que el rema-tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de enero de 1997 a las 10.40 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera lici-tadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de febrero de 1997 a las 10.40 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien

desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca n.º 27.571 inscrita al Registro de la Propiedad de Totana tomo 1.486, libro 507 y folio 234, consistente en una casa situada en Totana, Barrio de Sevilla, de dos plantas, la baja situada a vivienda y la alta a cámaras, con una superfi-cie de ochenta metros cuadrados, de los que cincuenta y cinco metros cuadrados están edificados y el resto destinado a patio, valorada en 3.500.000 ptas.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a diez de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 11552

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el n.º 369/93 Procedimiento Judicial Sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Don Luis Her-nández Prieto, contra Mariano Martínez Pacheco y José Ma-nuel Martínez Pacheco, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acorda-do proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n., a las doce treinta horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 9 de octu-bre; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 6 de noviembre y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará,

no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018036993, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

Lote 1.— Vivienda en planta alta sobre la baja del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de la Arboleja. Tiene su acceso en el zaguán de entrada que da al carril que linda con Don José Lucas Torrecillas, sin nombre.— Es de tipo A., a la derecha subiendo; tiene una superficie total construida de ciento cuarenta y un metros cuadrados y una útil de ciento veinte metros cuadrados, y linda por los vientos Sur, Este y Oeste, con terreno de la parcela donde se encuentra ubicada la edificación y al Norte, con la vivienda marcada con la Letra B.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Murcia V, libro 199, sección 8.ª, folio 162, finca 17.561, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta según escritura de hipoteca en la cantidad de cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Lote 2.— Vivienda en planta alta sobre la baja del edificio del que forman parte, sito en el término de Murcia, partido de La Arboleja. Tiene su acceso por el zaguán de entrada que da al carril que linda con Don José Lucas Torrecillas, sin nombre. Es de tipo B, a la izquierda subiendo; tiene una superficie total construida de ciento sesenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y una útil de ciento cuarenta y un metros y tres decímetros cuadrados y linda por los vientos Este y Oeste, con terreno de la parcela donde se encuentra ubicada la

edificación; por el Norte, con tierra de Don Juan Martínez García, y por el Sur, vivienda tipo A.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Murcia V, libro 199, sección 8.ª, folio 164, finca 17.563.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de siete millones ochocientos mil pesetas (7.800.000 ptas.).

Y para su publicación en el B.O.R.M., B.O.E. y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11553

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez en Sustitución del Juzgado de Instrucción Número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el n.º 157/95, se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena, ha pronunciado.

En los autos de Juicio de Faltas n.º 157/95, sobre contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal y no habiendo comparecido Carmen Cerezuela Bizarraga.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Carmen Cerezuela Bizarraga como autora penalmente de una falta de contra el orden público previsto y penada en el art. 570.2.º del Código Penal, a la pena de multa de 25.000 ptas. con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Il.ª Audiencia provincial de Murcia que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez en Sstton, Don Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario, Don Manuel Pacheco Quevara.

Número 11554

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos J. Faltas 120/96 sobre Falta contra las personas, falta hurto se cita a Said Hassani Machkour actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día diecinueve de septiembre de 1996 a las 12.20 horas comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción Número Tres de Cartagena sito en C/. Ángel Bruna n.º 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Said Hassani Machkour por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11555

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez en Sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue Juicio de Faltas n.º 139/94 contra Mohamed Mamun Fadel Mojtar, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 10 de septiembre de 1996 a las 9,50 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Mohamed Mamun Fadel Mojtar, Pedro Aranda Roca, Pedro Zaplana, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación de las partes por edicto.

Y para que sirva de citación de Mohamed Mamun Fadel Mojtar, Pedro Aranda Roca y Pedro Zaplana, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario, Don Manuel Pacheco Quevara.

Número 11556

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el n.º 1.373/92, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Don Barra Salah y Don Mohamed Lahbich, contra Frutas Ovit, S.L., en los que con fecha 23.10.95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia: En la ciudad de Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El anterior escrito de Sr. Díaz Hernández en representación de la Mutual Cyclops, únase a los autos de su razón; y con carácter previo a requerir al INSS, ofíciase a los Registros de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio de la entidad Frutas Ovit, S.L., así como a la Delegación de Hacienda, a fin de que faciliten la relación de bienes y derechos de la misma de que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles; dando posterior traslado al Fogasa por término de tres días en virtud de lo establecido en el art. 274 de la LPL, en atención, en su caso, a la posible insolvencia de la empresa.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Frutas Ovit, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cura Jiménez, 23-Alquerías, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11557

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el n.º 1.462/95, hoy en trámite de ejecución con el n.º 106/96, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Doña M.ª Bernal Muñoz, contra Creaciones de Murcia, S.A., en los que con fecha 13.06.96 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Procedase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 412.518 ptas. y de 42.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Creaciones de Murcia, S.A. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el art. 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho...”

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación”.

Habiendo sido declarada la insolvencia de la empresa ejecutada Creaciones de Murcia, S.A. por el Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia en el proceso n.º 735/95, ejecución n.º 129/95, y de conformidad con lo establecido en el art. 273.3 de la L.P.L., dese traslado al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que, en el plazo máximo de quince días puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar nuevos bienes del deudor principal que le consten, entendiéndose que, de no hacerlo, muestra su conformidad con las diligencias practicadas que, por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional de la empresa ejecutada respecto de la cuantía de 412.518 ptas. de principal.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Creaciones de Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Primero de mayo, 79, 30.110, Cabezo de Torres (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11558

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.649 y 1.651/95 seguido a instancia de don Fernando Romero González-Moro y Don Ángel Luis Tebar Masso, contra Conceptus Fogg, S.L. y Fogasa sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Don Fernando Romero González-Moro y Don Ángel Luis Tebar Masso, frente a la empresa Conceptus Fogg, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 193.467 ptas., sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Conceptus Fogg, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 11559

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.664 y 1.665/95 seguido a instancia de Said Baidi y Juan Gregorio Valera Ortuño, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L. y Fogasa, sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y seis.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Don Said Baidí y Don Juan Gregorio Valera Ortuño frente a la empresa Tapicerías Gran Rafael, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 588.500 ptas., más el 10% en concepto de recargo de mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1664-95-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil ptas. en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1664-95-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tapicerías Gran Rafael, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11560

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.548/95 seguido a instancia de Don Mariano Jiménez Parra, contra Montacero, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don Mariano Jiménez Parra frente a la empresa Montacero, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 990.316 ptas., sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1548-95-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1548-95-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Montacero, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 11826

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario número 1/96, por no presentación de reclamaciones, se expone al público resumido por capítulos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 21 y 38 del Real Decreto 500/1990. Quedando dicho expediente del siguiente modo:

Resumen general por capítulos

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Créditos Presupuestarios		
		Antes de modificación	Modificación	Definitivos
1	Impuestos directos	467.900.000	0	467.900.000
2	Impuestos indirectos	80.000.000	0	80.000.000
3	Tasas y otros ingresos	281.650.000	0	281.650.000
4	Transferencias corrientes	578.874.076	2.000.000	580.874.076
5	Ingresos patrimoniales	7.700.000	0	7.700.000
7	Transferencias de capital	169.383.304	0	169.383.304
8	Activos financieros	428.763.541	0	428.763.541
9	Pasivos financieros	183.488.872	50.240.443	233.729.315
Totales:		2.197.759.793	52.240.443	2.250.000.236

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Antes de modificación	Modificación	Definitivos
1	Gastos de personal	639.948.971	0	639.948.971
2	Gastos bienes corrientes y servicios	607.991.871	0	607.991.871
3	Gastos financieros	43.267.147	0	43.267.147
4	Transferencias corrientes	113.284.818	2.000.000	115.284.818
6	Inversiones reales	753.651.577	50.240.443	803.892.020
7	Transferencias de capital	20.566.846	0	20.566.846
8	Activos financieros	2.000	0	2.000
9	Pasivos financieros	19.046.563	0	19.046.563
Totales:		2.197.759.793	52.240.443	2.250.000.236

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 2 de agosto de 1996.—El Concejal de Hacienda, Juan J. Gómez Hellín

BLANCA**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 3 de abril de 1996, se convocó oposición libre para la provisión en propiedad, de dos plazas de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria,

Resuelvo:

1.-Declarar admitidas todas las instancias presentadas por reunir los requisitos exigidos y aprobar la siguiente lista de aspirantes:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	
34791655	JIMÉNEZ MANUEL	JUAN JOSE
29066865	JIMÉNEZ ORTIZ JOSE	
29061693	JORDÁN VELA FRANCISCO JAVIER	
23004113	LÓPEZ BERMEJO FRANCISCO JAVIER	
22986590	LÓPEZ ESTEBAN JUAN CARLOS	
29068940	LÓPEZ MARTÍNEZ PEDRO	
52805625	LÓPEZ MARTÍNEZ M ^º ENCARNACIÓN	
23240863	LÓPEZ MÉNDEZ JOSE	
77523532	LÓPEZ SÁNCHEZ RAMÓN	
34793087	LORCA RUBIO ANDRÉS	
27465245	MARTÍNEZ GARCÍA PEDRO JOSE	
52806170	MARTÍNEZ VERDU FRANCISCO JAVIER	
23009767	MARTÍNEZ ANGOSTO PEDRO FRANCISCO	
77515166	MARTÍNEZ CANO ANTONIO	
52802971	MARTÍNEZ GÓMEZ IGNACIO	
34805752	MARTÍNEZ OLIVARES FELIX	
52826135	MAYOL MAYOL JESÚS	
48417075	MESEGUER PEÑALVER PEDRO	
77515753	MOLINA ESCRIBANO ANTONIO JOSE	
29064981	MOLINA MOLINA JUAN CARLOS	
23264751	MONTALBAN FERNÁNDEZ FRANCISCO	
34795341	MONTEAGUDO MATENCIOTOMAS	
74437713	NAVARRO GARCÍA JOSE ANTONIO	
77515821	NAVARRO ORTIZ JUAN JOSE	
74438086	NAVARRO SÁNCHEZ JORGE	
77510023	PAMIES FERNÁNDEZ ANTONIO	
27472225	PARDO ALARCON JOSE MANUEL	
23259060	PARRA GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	
52818756	PARRA SÁNCHEZ ANDRÉS	
7233986	PASTOR GARCÍA VÍCTOR	
34806589	PELLICER BALIBREA ANDRÉS	
29065049	PELLICER SOLER FRANCISCO	
23266206	PÉREZ SANTOS MANUEL MIGUEL	
23243805	PORLAN LÓPEZ GINES	
34789010	PUJANTE AVILÉS ANTONIO	
23233166	QUIÑONERO RUIZ FRANCISCO JAVIER	
29063580	RÍOS PAY JOSE PLACIDO	
34821154	RODRÍGUEZ BETETA JOSE ANTONIO	
23249043	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ FRANCISCO	
23244896	ROMERO CÁRCELES MIGUEL	
22997507	ROS AGUERA FRANCISCA	
23246607	RUIZ AGUILERA DIEGO	
27484955	RUIZ ALMANSA SALVADOR	
29060197	RUIZ VICENTE FRANCISCO DOMINGO	
22972621	SÁNCHEZ CABRIA NURIA	
77521179	SÁNCHEZ SÁNCHEZ PEDRO ANTONIO	
34814626	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	
29061704	SÁNCHEZ VICENTE PEDRO ANTONIO	
34812318	TOLEDO CANO JOAQUIN	
23249452	TORROGLOSA GONZÁLEZ LUIS MIGUEL	

D.N.I.**APELLIDOS Y NOMBRE**

22976803	VALERA MORELL	JOSE ANTONIO
23003931	VERA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	
29040777	VICTORIO CANO JESÚS	
29064191	VIDAL SALAR VICENTE	
22983867	VIDAL SÁNCHEZ VALENTIN	
74438163	ABELLAN PAREDES JESÚS	
23251927	ABELLAN ROBLES PEDRO	
27475900	ALBALADEJO PÉREZ JOSE CARLOS	
22970854	ALCÁNTARA GARCÍA ENRIQUE	
29062240	ALMAGRO ROS JOSE FRANCISCO	
23231562	ANDREO NAVARRO MARCOS	
22983546	ANDREU PIÑA JOSE ÁNGEL	
29039360	AROCA LÓPEZ JUAN ANTONIO	
29063568	ARQUES PÉREZ EMILIO	
22972360	BALLESTER GALLEGO ANTONIO	
27487015	BALLESTER SAEZ JOSE MANUEL	
77524309	BASTIDA LÓPEZ JOSE	
52808516	BAYONA MARTÍNEZ FRANCISCO SIMON	
23238287	BAYONAS BERMÚDEZ CLEMENTE	
27486644	BELMONTE CANOVAS MANUELA	
27471637	BELMONTE PANALES JUAN JOSE	
44257783	BENITEZ PRIETO ANTONIO	
34786303	BLAZQUEZ DÍAZ CARLOS	
29064445	BOTIA CAMPILLO JUAN CARLOS	
48415308	BRANDO FERNÁNDEZ TEODORO	
34815441	BROCAL ALBURQUERQUE FELIX MANUEL	
22987306	BROCAL GÓMEZ JOSE ÁNGEL	
23249426	CACERES SERRANO JUAN RAFAEL	
77518530	CANO FRUCTUOSO MIGUEL ÁNGEL	
29064986	CANO MARTÍNEZ MARIO	
77508054	CANO MOLINA ANTONIO	
77510707	CANO SALAR FRANCISCO JAVIER	
52806042	CANOVAS PINTOR MIGUEL ÁNGEL	
29065882	CARBONELL PÉREZ ANTONIO	
22979540	CASTEJON LÓPEZ EVA MARÍA	
34804032	CASTILLO MADRIGAL ALBERTO	
52816901	CASTILLO MARTÍNEZ ROCIO	
29061703	CUTILLAS PÉREZ ANTONIO	
23246600	DÍAZ PÉREZ CARLOS ALBERTO	
34815104	ESCUDERO VALVERDE VICENTE	
22983654	ESTEBAN FERNÁNDEZ JOSE MANUEL	
29040452	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MIGUEL	
23251671	FERNÁNDEZ LÓPEZ ANTONIO	
52815954	FERNÁNDEZ PARRA EMILIO	
22967194	FERNANDEZ MORENO JUAN	
22238315	FRANCO MURCIA DAVID	
29065850	FRUCTUOSO PIQUERAS MIGUEL	
34799781	GALLARDO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	
22076897	GARCÍA ANTON MIGUEL ÁNGEL	
22988103	GARCÍA DÍAZ FRANCISCO JOSE	
22985105	GARCÍA PINTADO HILARIO	
23235173	GARCÍA ROS PEDRO	
74358712	GARCÍA ROSADO ANTONIO ÁNGEL	
52817050	GIL CAVERO MARÍA JOSE	
29041202	GIL GIL ANTONIO	
23242764	GÓMEZ ALCÁZAR FRANCISCO MIGUEL	
29066039	GÓMEZ GARCÍA JUAN CARLOS	
22977358	GÓMEZ SASETA OCTAVIO	
23249014	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MATÍAS	
34799847	GUERRERO GARCÍA JAIME	
77510081	GUIRAO CARO JUAN ANTONIO	
27477527	FERNÁNDEZ CANOVAS JOSE MIGUEL	
34826941	FERNÁNDEZ MANZANERA EVA MARÍA	
29066515	FERNÁNDEZ SALINAS JOSE	
52809008	FERNÁNDEZ TORRES JOSE FRANCISCO	
77510671	HORTELANO ORTEGA ÁNGEL	

2.-Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 18 de septiembre de 1996, a las 17 horas en el Colegio Público Antonio Molina González de Blanca. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por quien su apellido paterno se escriba empezando con la letra "I".

3.-El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación, don Rafael Laorden Carrasco; suplente, don Angel Molina Molina.

Secretario: El del Ayuntamiento, doña Rosa Guillén Fernández; suplente, doña Belén Jornet Monteverde.

Vocales:

-Representante de la Dirección General de Administración Local, titular, don Antonio Navarro Casanova; suplente, don Miguel Rosique Serna.

-Representante del Sindicato U.G.T., titular, don José Francisco Navarro; suplente, doña Josefa García Legaz.

-Funcionario de Carrera, titular, don Rafael Molina Miñano (Cabo Policía Local); suplente, don Jesús Molina Soriano (Policía Local).

Asesores: Don Ángel R. Cano Molina, don Francisco Jesús Coll Espinosa.

4.-Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Rafael Laorden Carrasco, en Blanca, 2 de agosto de 1996.—El Alcalde.

Número 11823

LORQUÍ

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/96.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ramal de saneamiento en Zona Norte de Lorquí.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 7 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.175.611 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 23 de julio de 1996.
- b) Contratista: Compañía Trimtor.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.384.000 pesetas.

Lorquí, 31 de julio de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 11824

LORQUÍ

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/96.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reparación de Caminos de La Anchosa, Los Mateos, Los Palacios y otros.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 8 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.235.116 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 23 de julio de 1996.
- b) Contratista: Gepsalo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.400.000 pesetas.

Lorquí, 31 de julio de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 11943

ALEDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 1996, aprobó el resultado de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996, abriéndose un plazo de un mes para presentación de reclamaciones por los interesados.

Aledo, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 11812

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA
CEUTÍ (Murcia)**

Relación de puestos de trabajo 1996

N.º	1. Código	2. N.º puestos	3. Denominación	4. Carácter
1	AEA01	1	Gerente	1
2	AEA02	1	Responsable económico admto.	3
3	CSS01	1	Dtor. Centro de S. Sociales	1
4	CSS02	1	Responsable UTS y Programas	3
5	CSS04	3	Responsable UTS y S. A. Domic.	3
6	OTU01	1	Dtor. Oficina Técnica	1
7	OTU02	1	Responsable Inspecc. y O. menores	3
8	OTU03	1	Responsable de Delineación	3

N.º	5. Grupo				6. Escala	7. Subescala					
	G1	G2	G3	G4		1	2	3	4	5	6
1	A	—	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
2	—	—	C	D	AG	—	AD	AU	—	—	—
3	A	B	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
4	—	B	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
5	—	B	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
6	A	—	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
7	—	B	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
8	—	—	C	D	AE	TC	—	—	—	—	—

N.º	8. Clase			9. Tipo	10. Provisión	11. C. destino	12. Específico
	1	2	3				
1	TS	—	—	F/L	C	22	1.353.780 ptas.
2	—	—	AX	F/L	C	14	374.722 ptas.
3	TS	TM	—	F/L	C	20	1.426.666 ptas.
4	—	TM	—	F/L	C	14	664.510 ptas.
5	—	TM	—	F/L	C	14	416.940 ptas.
6	TS	—	—	F/L	C	20	1.104.681 ptas.
7	—	TM	—	F/L	C	14	416.941 ptas.
8	TS	—	—	F/L	C	14	374.722 ptas.

N.º	13. Conceptos retributivos del complemento específico				
	EDT	ED	IN	RE	PE
1	—	—	—	—	—
2	—	—	—	374.701 ptas.	—
3	—	848.204 ptas.	—	578.461 ptas.	—
4	—	236.020 ptas.	—	428.490 ptas.	—
5	—	116.999 ptas.	—	299.943 ptas.	—
6	108.442 ptas.	208.889 ptas.	208.889 ptas.	578.462 ptas.	—
7	—	—	149.135 ptas.	267.806 ptas.	—
8	—	—	—	374.701 ptas.	—

Plantilla de personal

PERSONAL LABORAL TIEMPO DETERMINADO

Denominación plaza	N.º	Titulac. exig. homolog. gr. fun.	Gr. cotiz.	Jornada
Ingeniero C.C. y P.	1	Licenciatura/A	1	T. completo
Aparejador	2	Diplomatura/B	3	T. completo
Ingeniero Técnico Indust.	1	Diplomatura/B	3	T. completo
Auxiliar Delineante	1	Graduado Escolar/D	7	T. completo
Delineante	1	F.P. 2.º Grado/C	7	T. completo
Asistente Social	5	Diplomatura/B	1/3	T. completo

Denominación plaza	N.º	Titulac. exig. homolog. gr. fun.	Gr. cotiz.	Jornada
Animador	3	Graduado Escolar/D	7	T. completo
Limpiadora	1	Certificado Escolar/E	10	T. parcial
Periodista	1	Licenciatura/A	1	T. completo
Auxiliar de Hogar	1	Certificado Escolar/E	10	T. completo
Auxiliar Administrativo	4	Graduado Escolar/D	7	T. completo

Ceuti, 15 de julio de 1996.—El Presidente, Manuel Hurtado García.

Número 11899

ALEDO

Anuncio de licitación para adquisición, mediante concurso, de un vehículo todo-terreno para seguridad y vigilancia policial

1.-Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento de Aledo.

2.-Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante concurso.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 1996, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3.-Objeto del contrato: La adquisición de un vehículo todo-terreno para servicio de vigilancia y seguridad municipal, con las siguientes características:

- N.º plazas, 7.
- N.º cilindros, 4/6.
- Cilindrada, 2.500-3.200 c.c.
- Dirección asistida.
- Motor, turbo diésel.
- Potencia, 100/125 CV.
- 5 puertas y aire acondicionado.
- Tracción a las 4 ruedas parcial.
- Cierre centralizado.
- Elevalunas y retrovisores eléctricos.
- Faros antiniebla delanteros.
- Columna de dirección ajustable.

4.-Plazo de ejecución: El vehículo será entregado al Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la firma del contrato.

5.-Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 14 horas del primer día hábil siguiente, excluido sábado, a la finaliza-

ción del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

7.-Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional será por importe de 71.405 pesetas, equivalente al 2% de la licitación. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

8.-Financiación: El suministro se financiará con cargo a la partida 1.624 del Presupuesto General para 1996.

9.-Gastos: Los derivados de la publicación de este anuncio y demás gastos incluidos en el pliego serán de cuenta del adjudicatario.

10.-Proposiciones: La proposición se realizará en la forma establecida en el pliego de cláusulas, con arreglo al siguiente:

MODELO

Don/Doña....., mayor de edad, vecino/a de..... con domicilio en....., C.P..... y D.N.I. número..... expedido en..... con fecha....., y con plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por poder notarial declarado bastante, otorgado por don..... ante el Notario don.....) enterado/a de la convocatoria de concurso anunciado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..... de fecha..... y del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, del suministro de un vehículo todo-terreno al Ayuntamiento de Aledo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, tomo parte en el mismo comprometiéndome a verificar el citado suministro con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de dicho pliego y a las determinaciones que desde los órganos competentes del Ayuntamiento se dicten, con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mejoras:

La oferta presentada se concreta en la entrega del suministro de un vehículo todo-terreno de las condiciones técnicas determinadas en el pliego por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas, IVA y demás exacciones incluidos.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Aledo, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 11820

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 499/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Centro Cultural Integral en La Albatalfá».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 144 de 22 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 40.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 10 de julio de 1996.

Contratista: Aguiluña de Contratas, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30264279.

Importe de adjudicación: 36.600.000 pesetas.

Murcia, 29 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11821

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 382/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Reforma en la Escuela Infantil de Beniaján».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 124 de 30 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.329.213 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 17 de julio de 1996.

Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30092597.

Importe de adjudicación: 6.876.563 pesetas.

Murcia, 29 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11822

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 412/96.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Construcción de 278 fosas en la zona X del cementerio de Nuestro Padre Jesús».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 132 de 8 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 26.450.231 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 17 de julio de 1996.

Contratista: Gunitados Técnicos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30065569.

Importe de adjudicación: 25.082.754 pesetas.

Murcia, 29 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.